

D. Pedro Vicente Romero Rodríguez, con D.N.I. N° 52849814T, Secretario del Club Natación Metropole, con CIF G35029115, sito en Paseo Alonso Quesada s/nº, 35005 de Las Palmas de Gran Canaria, Adscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes con N.º 252-35/86A. en virtud de nombramiento de fecha 2 de octubre de 2023.

CERTIFICA:

que en Junta Directiva celebrada el **7 de abril de 2025** se aprobó por unanimidad la **Política Anticorrupción** del Club.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente en:



Las Palmas de Gran Canaria a 7 de abril de 2025.

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Fecha de entrada en vigor: 7 de abril de 2025

El **Club Natación Metropole** reconoce la importancia de mantener los más altos estándares éticos y de integridad en todas sus actividades y operaciones. Como parte de nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y el juego limpio, hemos establecido la siguiente Política Anticorrupción:

1.- Principios Éticos.

El Club se compromete a operar de acuerdo con los principios de honestidad, transparencia, integridad y responsabilidad en todas sus actividades.

2.- Rechazo a la Corrupción.

El club rechaza categóricamente cualquier forma de corrupción, incluyendo el soborno, la extorsión, el fraude y el conflicto de intereses. No toleraremos ningún acto de corrupción en nuestras operaciones ni en las actividades de nuestros empleados, directivos, deportistas u otras partes relacionadas con el club.

3.- Cumplimiento Legal.

El Club se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables en todas las jurisdicciones donde operemos.

4.- Prevención del Soborno de Jugadores/entrenadores.

Se prohíbe estrictamente el ofrecimiento, la promesa, la entrega, la solicitud o la aceptación de cualquier forma de soborno, ya sea directa o indirectamente, a cualquier persona o entidad, incluidos árbitros, jugadores, deportistas, entrenadores, funcionarios públicos y otros agentes deportivos.

5.- Conflicto de Intereses.

Todos los empleados, directivos y personas relacionadas con el Club deben evitar situaciones en las que exista o pueda percibirse un conflicto de intereses entre sus responsabilidades hacia el club y sus intereses personales, financieros u otros.

6.- Canal de Denuncias.

El club establecerá un canal de denuncias confidencial y accesible para que los empleados, jugadores y otras partes interesadas puedan informar sobre cualquier sospecha de corrupción o conducta indebida. Se hará a través del formulario de contacto disponible en la web del club ([Contacto - Club Natación Metropole](#))

7.- Capacitación y Sensibilización.

El Club proporcionará información regular sobre la Política Anticorrupción y las mejores prácticas éticas a todos los empleados y miembros del club.

8.- Monitoreo y Revisión.

La Política Anticorrupción será revisada periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades cambiantes del club y del entorno en el que opera.

El Club está comprometido con la implementación y el cumplimiento de esta Política Anticorrupción en todos los niveles de la organización y en todas sus actividades. La violación de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, incluida la terminación del empleo o la relación con el club, así como acciones legales según corresponda.

